



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo al numeral 3 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 3 del Art. 108 de de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley;
- Que,** mediante oficio No. T.7309-SGJ-16-524, de 7 de septiembre de 2016, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la **“Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, Enmienda”** adoptada en Viena, el 8 de julio de 2005;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 006-16-DTI-CC, de 27 de julio de 2016, que las disposiciones contenidas en la **“Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, Enmienda”** adoptada en Viena, el 8 de julio de 2005, guardan armonía con la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente a la **“Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares”** y,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE**

**“APROBAR LA ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN  
FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES Y LAS INSTALACIONES  
NUCLEARES”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
Presidente

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General